



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO

“Una Opción para ser persona”

Res. No. 2517 del 21 de noviembre del 2002

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Nit: 891401505-1 - DANE: 166170000256

CIRCULAR No. 30

Fecha: 19 de octubre de 2026

ASUNTO: Estímulos académicos según el artículo 21 del SIEE

Para: Acudientes y estudiantes de la media académica.

De: Rectoría.

Apreciados padres de familia de estudiantes de los grados 10 y 11 que presentaron las pruebas PRE-SABER 10 y SABER 11. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE, en su artículo 21, establece varios estímulos académicos para los estudiantes de nuestra institución, siendo uno de ellos el otorgado a los estudiantes que presentan las pruebas PRE-SABER 10 y SABER 11, que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

1- *“Si un estudiante obtiene un puntaje igual o superior a **63** en un área en la Prueba Saber 11 o un percentil igual o mayor al **70%** en un área en la Presaber, obtendrá como mínimo un desempeño BÁSICO para el año en esa área, acorde a las siguientes áreas de formación:*

Área del ICFES	Asignaturas de la Institución
<i>Lectura Crítica</i>	<i>Lengua Castellana y Filosofía</i>
<i>Matemáticas</i>	<i>Matemáticas (Cálculo o Trigonometría)</i>
<i>Sociales y Ciudadanas</i>	<i>Constitución y Economía</i>
<i>Ciencias Naturales</i>	<i>Biología, Química, Física</i>
<i>Inglés</i>	<i>Inglés</i>

Lo cual significa que al obtener en alguna o algunas de las áreas mencionadas un puntaje igual o superior al necesario para hacerse acreedor al beneficio académico, esa área o áreas se consideran aprobadas para el reporte final.

2- *“Se promoverán los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior a **310** puntos para Saber 11 en puntaje global o un percentil de **70%** o más en Puntaje Global para Presaber”*

Lo cual significa que, al obtener un puntaje igual o superior al necesario para hacerse acreedor al beneficio académico, el estudiante se considera promovido al siguiente año escolar.

3- **“Parágrafo:** *Cuando el estudiante accede a este estímulo por pruebas externas se modifica únicamente la nota final del año en **3.0** en la plataforma de notas, en el área o áreas donde aplique.”*

Lo cual significa que las valoraciones en las áreas en las que aplica el beneficio seguirán calificándose de manera normal por parte de cada docente en el rango establecido en el SIEE entre 0.0 y 5.0. Lo único que varía es la nota final del año, a la cual se le asignará **3.0 (Básico)**, en caso de que la sumatoria del 100% sea inferior a 3.0.

Sede Principal: Vía Turín La Popa – Sector La Badea. Dosquebradas – Risaralda – Colombia

Sede Luis Carlos Galán: Barrio Las Vegas

Secretaría: 310 222 0097. Portería: 310 222 0115

i.e.diocesano@dosquebradas.gov.co, secretaria@colpopulardiocesano.edu.co,

www.colpopulardiocesano.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO

“Una Opción para ser persona”

Res. No. 2517 del 21 de noviembre del 2002

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

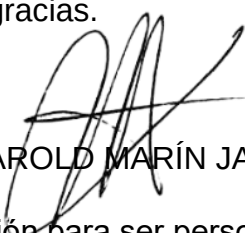
Nit: 891401505-1 - DANE: 166170000256

Favor tener muy presentes estas claridades referentes a los estímulos académicos establecidos en el SIEE y hacer caso omiso a otro tipo de mensaje o interpretaciones.

Si un estudiante se cree merecedor del beneficio mencionado, debe acceder a la plataforma de las Pruebas PRE-SABER y SABER, descargar los resultados de los puntajes obtenidos, confirmar el beneficio, e informar vía correo electrónico al docente o docentes respectivos.

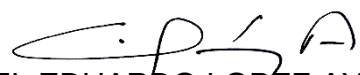
Finalmente, agradecer a todos los estudiantes por la presentación de las pruebas en representación de la institución y felicitar a aquellos que en razón de su puntaje se hicieron acreedores a los estímulos académicos.

Muchas gracias.


JOHN HAROLD MARÍN JARAMILLO

Rector

“Una opción para ser persona”


GABRIEL EDUARDO LOPEZ AYALA
Coordinador Académico